CONTRATO CD N° 15/2016

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**VIDRIERÍA VELAZCO** con **RUC N° 1155571-8"** domiciliada en la Avda. Irala N° 1345 c/ Sargento Azzarini, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Afloricio Velazco, con C.I. N°: 1.155.571, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "TERMINACION DE COCINA COMEDOR EN EL DISTRITO DE LAURELES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para la "TERMINACION DE COCINA COMEDOR EN EL DISTRITO DE LAURELES" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle.----------

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*520*	*30*	*03*	*12*	52.453.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.563.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 196/2016.----------

Vidriería Velazco
Construcciones Civiles Comerciales,
Comerciales, Vidrios Crudos Templados

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COCINA COMEDOR
UBICACIÓN: Laureles
INSTITUCIÓN: Esc. Básica N°1815 "Inmaculada Concepción"

					VIDRIERIA VELAZCO	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72102905-001	**Relleno y compactación**				
1.1		Replanteo, fijación de ejes y marcación	m²	90	4.500	405.000
2	72102508-003	**Mampostería**				
2.1		Revestido de azulejos	m²	7	70.000	490.000
3	72101601-007	**Techo**				
3.1		Techo de tejas con tejuelones	m²	70	200.000	14.000.000
4	72101607-006	**Revoque de pared**				
4.1		Revoque interior y exterior	m²	200	18.000	3.600.000
5	72131601-009	**Piso**				
5.1		Contrapiso de cascote	m²	90	20.000	1.800.000
5.2		Carpeta alisada	m²	90	18.000	1.620.000
5.3		Piso de baldosa calcárea	m²	90	45.000	4.050.000
5.4		Zócalo de cerámica	ml	66	20.000	1.320.000
6	72131601-010	**Abertura**				
6.1		Abertura Puertas de chapa doblada	un	3	1.150.000	3.450.000
6.2		alfeizar de ventanas	ml	40	15.000	600.000
6.3		Abertura Ventana tipo balancin pintado con vidrios	m²	13	250.000	3.250.000
7	72102201-003	**Instalación eléctrica**				
7.1		Instalación Eléctrica(2 x 40 W)	bocas	40	150.000	6.000.000
7.2		Ventiladores de techo Watson	cant	4	450.000	1.800.000
8	72102402-001	**Pintura**				
8.1		Pintura al látex de paredes interior y exterior	m²	139	22.000	3.058.000
8.2		Pintura de Estructura de techo (tejuelones y tirantes)	m²	140	15.500	2.170.000
8.3		Pintura de paredes y pilares con antimoho incoloro	m²	97	10.000	970.000
9	72101603-001	**Canaleta y bajada**				
9.1		Canaleta aérea y bajada(pintada)	ml	37	50.000	1.850.000
10	81141807-003	**Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable**				
10.1		Instalación de agua,pileta con grifería tipo fv y desague	gl	1	1.620.000	1.620.000
11	72131601-013	**Limpieza de obra**				
11.1		Limpieza final de obra	m²	100	4.000	400.000
TOTAL DE LA OFERTA						52.453.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 52.453.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días, contados desde el inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras..----------

Vidriería Velazco
Construcciones Civiles Comerciales,
Comerciales, Vidrios Crudos Templados

GOBERNACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Neembucú

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La CONTRATANTE remitirá la orden de Inicio al CONTRATISTA, quien en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibirla, deberá responder satisfactoriamente a las solicitudes de inicio. La Recepción Provisoria de las Obras será: Total. La recepción provisoria de la obra se hará a los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, contados desde el inicio de la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 días calendarios posteriores a la recepción provisoria de las obras.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación Ñeembucú. Se otorgara un anticipo del 30% sobre el monto total del contrato

Los pagos se realizarán contra certificado y por avance de obra.----------

Los pagos se realizarán en moneda nacional guaraníes dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto anterior.---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 8 días del mes de Agosto del año 2016.

GOBERNACIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

AFLORICIO VELAZCO ENCISO
Vidriería Velazco

Vidriería Velazco
Construcciones Civiles Comerciales,
Comerciales, Vidrios Crudos Templados

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU